

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2020-MDCH/A

Chilca, 12 de agosto de 2020

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 018-2020-MDCH/GM y el Decreto Supremo N° 217-2020-EF, que aprueba las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe del Visto la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que ratifique al coordinador del Plan de Incentivos del año 2020, así como se designe a los responsables de las metas correspondientes, ello sustentado en el Informe N° 089-2020-MDCH/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, a través de la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de políticas de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales presentados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastre;

Que, con Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, declara el aislamiento social obligatorio para prevenir la propagación del COVID 19 por el lapso de quince días calendarios, el mismo que fue prorrogado con otros Decretos Supremos hasta el 30 de junio, el cual ha imposibilitado continuar con las metas iniciales;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, modifica el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificándose las metas iniciales, y en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo en mención, aprueban las metas del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 15 de junio del año 2020; y en la Cuarta Disposición Complementaria Final dispone al Ministerio de Economía y Finanzas para que dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios se apruebe las metas al 31 de diciembre del año 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se aprueba las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, siendo que para la Municipalidad Distrital de Chilca corresponde implementar las siguientes metas: Meta 2: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial, Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, Meta 4: Acciones para Promover la Adecuada Alimentación, y la Prevención y Reducción de la Anemia;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la designación de **JHONATAN JACOB VILCARANO CASTELLANOS** Gerente de Planificación y Presupuesto, como coordinador de la Municipalidad Distrital de Chilca para la implementación del cumplimiento de las metas correspondientes al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2020.

Artículo 2°.- DESIGNAR a los funcionarios responsables del cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Chilca, según el siguiente detalle:

METAS A CUMPLIRSE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

Meta	Denominación de la meta y responsable de evaluación	Responsable de la Meta
Meta 2	Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial.	Gerente de Administración Tributaria
Meta 3	Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.	Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Meta 4	Acciones para Promover la Adecuada Alimentación, y la Prevención y Reducción de la Anemia.	Gerencia de Desarrollo Social

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma del mismo rango que se oponga o contravenga a la presente.

Artículo 4°.- REMITIR copia a los interesados y a los órganos internos correspondientes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE

